

ELECCIÓN DE CONCEJALES

ELECCIÓN DE CONCEJALES

Los Concejales son elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, y el Alcalde es elegido por los Concejales.

En el proceso electoral, cada elector dará su voto a una sola lista, sin introducir en ella modificación alguna, ni alterar en la misma el orden de colocación de candidatos.

La atribución de puestos a las distintas listas se ajustará a los principios de la denominada **Ley D'Hont**:

Una vez efectuado el recuento de votos obtenidos en la circunscripción por cada lista, se ordena de mayor a menor, no teniendo en cuenta aquellas listas que no hubieren obtenido, por lo menos, el cinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Se divide el total de votos obtenidos por cada lista por uno, por dos, por tres, etc ..., hasta el número igual de puestos de Concejales correspondientes al Municipio, atribuyéndose a las listas a las que correspondan, en el cuadro, los mayores cocientes.

Determinado el número que correspondan a cada lista, serán adjudicados a los candidatos incluidos en la misma, por el orden de colocación en que aparezcan.

EJEMPLO DEL CÁLCULO DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 1983

SIGLAS	VOTOS	:1	:2	:3	:4	:5	:6	:7	:8	:9	:10	:11	:12	:13
PSOE	1737	1737	868	579	434	347	289	248	217	193	173	157	144	133
A.P.	797	797	398	265	199	159	132	113	99	88	79	72	66	61
P.C.E.	214	214	107	71	53	42	35	30	26	23	21	19	17	16
PCEU	128													

Las cifras marcadas en rojo corresponden a la adjudicación de Concejales por cada partido político.

La candidatura del P.C.E.U. no pudo entrar en el cálculo de adjudicación de Concejales por no llegar al 5% de los votos válidos en ese proceso electoral, 5% de los votos válidos (2.907) = 145 votos